

Quinta.- Criterios para resolver situaciones de empate.

Con el fin de resolver posibles empates en puntuación entre varios solicitantes de plaza se aplicarán como criterios de desempate:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta que el centro haya sido solicitado como primera opción.
- En segundo lugar, se atenderá al resultado obtenido conforme a lo dispuesto en la instrucción novena de la Resolución de 26 de noviembre de 2025 de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de educación especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 y realizado el día 8 de abril de 2026 por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La cifra resultante del sorteo (**0,1283**) ha sido comunicada a los centros educativos por las Direcciones de Área Territorial, y puesta a disposición de los solicitantes a través de la página web de la Comunidad de Madrid, así como en las páginas web de los propios centros educativos, además de estar incorporada en el Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces.

Las operaciones de desempate se realizarán mediante el Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces, que permitirá resolver los casos de desempate que afecten a cada centro y adjudicar las plazas disponibles.]